



Para despachos de oficio quarto 1802

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE

del todo de las rentas, y entre garfales los libros, y papeles de las demás Contadurias, menos las de los propietarios, que las tienen compradas, estando habilitadas por la Junta de Incorporacion; con calidad de que estos Contadores propietarios ayan de ministrar á los de la Superintendencia todas las noticias, y relaciones que les pidieren, para darlos ellos vniversal siempre que las pida el Superintendente General, ó lo ordene el Director General de la hacienda.

Todo lo qual mando se observe, y guarde inviolablemente, encargando, como encargo á la Junta de la nueva planta, y al Director General de la hacienda el cuydado de su puntual observancia, para cuyo fin mandé despachar la presente firmada de mi Real mano, y refrendada de mi infrascripto Secretario de Estado, y del Despacho Vniuersal de la Guerra. En Peca Retiro á veinte y dos de Agosto de mil setecientos y doze. YO EL REY. Don Joseph de Grimaldo. Es copia de la Cedula de su Magestad, que original queda con los papeles de la Secretaria de la Superintendencia General de la Real Hacienda de mi cargo. Madrid veinte y cinco de Agosto de mil setecientos y doze. D. Francisco Decazio Salazar.

Corresponde con su original, á quien me remito. Murcia, y Septiembre quinze de mil setecientos y doze años.

Francisco Decazio Salazar

los de las rentas, y entre garfales los libros, y papeles de las demás Contadurias, menos las de los propietarios, que las tienen compradas, estando habilitadas por la Junta de Incorporacion; con calidad de que estos Contadores propietarios ayan de ministrar á los de la Superintendencia todas las noticias, y relaciones que les pidieren, para darlos ellos vniversal siempre que las pida el Superintendente General, ó lo ordene el Director General de la hacienda.

